

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
MH-CCC-LPN-2019-0005

MINISTERIO DE HACIENDA
Oferta Económica

23/10/2019

Nombre del oferente: PLAZA LAMA, S.A.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO
1		BONOS DENOMINACIÓN 100.00	4	RD\$ 100.00		RD\$ 400.00
2		BONOS DENOMINACIÓN 500.00	18320	RD\$ 500.00		RD\$ 9,160,000.00
		BONOS DENOMINACIÓN 1000.00	9000	RD\$ 1,000.00		RD\$ 9,000,000.00
3		BONOS DENOMINACIÓN 2000.00	727	RD\$ 2,000.00		RD\$ 1,454,000.00
						RD\$ 19,614,400.00

TOTAL DE LA OFERTA RD\$ 19,614,400.00

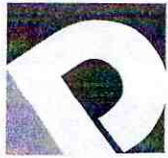
VALOR EN LETRAS: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100.

DESCUENTO EN BONOS ADICIONALES, SIEMPRE QUE SE ADJUDIQUE EL TOTAL DE LA OFERTA: 7.20%.

Condición de pago: Crédito hasta sesenta días (60) días.

Jorde L. Villar en calidad de Encargado de Ventas Gubernamentales, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Plaza Lama, S.A.





DOMINICANA
Compañía de Seguros

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: **PLAZA LAMA, S.A.**

Ha solicitado en fecha: 18 de OCTUBRE del 2019.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 RDS 200,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS, SEGÚN PROCESO DE REFERENCIA MH-CCC-LPN-2019-0005.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **MINISTERIO DE HACIENDA.** y tiene fecha de vigencia desde el **24/10/2019 AL 24/10/2020.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-3036.

9.Exigida a **PLAZA LAMA, S.A.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 18 de OCTUBRE del 2019.



Firma Autorizada